



RESOLUCIÓN R-Nº 464 - II
(01 JUN 2019)

Por medio de la cual se adjudican los grupos N° 1, 2 y 4 del proceso contractual No. 013 de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 416 del 24 de mayo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas, adjudicar y "CONTRATAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 013 de 2019.
2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 10 de mayo de 2019, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones a dicho Pliego se determinó hasta el día 14 de mayo de 2019, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron sendas observaciones, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
3. Para el presente proceso se aceptó la presentación de propuestas parciales por cada uno de los grupos descritos en el numeral 5 del Pliego de Condiciones.
4. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 4.1 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA para el grupo N° 2
 - 4.2 POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para el grupo N° 2
 - 4.3 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS para el grupo N° 1 y 4
5. De la revisión de las ofertas presentadas se establece que son habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.
6. Acorde a lo indicado en el pliego de condiciones, se da inicio a la audiencia pública de adjudicación, que otorga 1000 puntos a cada grupo, conforme al numeral 18 del Pliego de Condiciones. Asignados los puntajes, se obtiene el siguiente orden de elegibilidad:



ISO 9001:2015-CEM/50832



IONet CO-SD-CEM/50832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Universidad del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 464

GRUPO I	
FACTOR A EVALUAR	PROPONENTE
	LA PREVISORA
FACTOR TÉCNICO	
Condiciones Complementarias	136,417
B - Deducible	24,667
FACTOR ECONÓMICO	400,000
TOTAL PUNTAJE:	561,084

GRUPO II		
FACTOR A EVALUAR	PROPONENTE	
	ASEGURADORA SOLIDARIA	POSITIVA
FACTOR TÉCNICO		
Condiciones Complementarias	600	547
FACTOR ECONÓMICO	400	374
TOTAL PUNTAJE:	1000	921

GRUPO IV	
FACTOR A EVALUAR	PROPONENTE
	LA PREVISORA
FACTOR TÉCNICO	
Condiciones Complementarias	600
FACTOR ECONÓMICO	400
TOTAL PUNTAJE:	1000

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 416 del 24 de mayo de 2019, cuyo objeto es "CONTRATAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 013 de 2019, de la siguiente manera:

- Grupo N° 1 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, nit N° 860002400-2 representada legalmente por la señora DORIS CONSUELO SANCHEZ CASALLAS, identificada con cédula de



ISO 9001: SC-CERMA0832

ICNet CD- SC-CER450032

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 464

ciudadanía N° 20.351.911 de Albán Cundinamarca, por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.534.804.351).

- Grupo N° 2 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, nit N° 860524654-6 representada legalmente por el señor RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.360.922 de Ocaña, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$441.575.209).
- Grupo N° 4 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, nit N° 860002400-2 representada legalmente por la señora DORIS CONSUELO SANCHEZ CASALLAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.351.911 de Albán Cundinamarca, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).

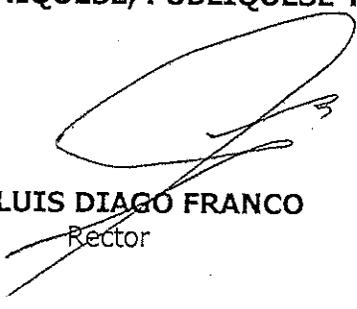
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a:

- DORIS CONSUELO SANCHEZ CASALLAS en la carrera 6 N° 4-21, piso 2 Bancolombia de la ciudad de Popayán, Teléfono 8242301, Celular 3162832233 correo electrónico Doris.sanchez@previsora.gov.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.
- RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO en la calle 100 N° 9A-45 pisos 8 y 12 torre 3, de la ciudad de Bogotá, Teléfono 6464330 ext 1476 - 1359, correo electrónico apuerto@solidaria.com.co – wbenavides@solidaria.com.co; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca.

Dado en Popayán a los, 01 JUN 2013

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Alexander López
Aprobó – Yonne Galvis Agredo



ISO 9001:2008-CER/50032



IONet CO-SC-CER/50032

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911

rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co